

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**Medellín, primero (01) de agosto de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 00323**  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO- LABORAL  
DEMANDANTE: LUZ MARINA FERNANDEZ LONDOÑO  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN -  
FONPREMAG

ASUNTO: REQUIERE PAGO DE GASTOS DE NOTIFICACIÓN, SO PENA DE  
APLICAR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Por auto del 21 de marzo de 2014, mediante el cual se admitió la demanda, se le ordenó al demandante que debía pagar los gastos de notificación dentro de los 15 días siguientes a la notificación del auto en mención y que transcurrido 30 días luego de vencido el termino anterior se procedería a dar aplicación al desistimiento tácito.

A la fecha no se ha realizado actuación alguna para atender el requerimiento del juzgado, en consecuencia y teniendo en cuenta que el pago de los gastos del proceso es indispensable para la notificación a las partes demandadas y este no puede ser parcial, se concederá el termino de 15 días, so pena de aplicarse el desistimiento tácito del art. 178 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 05 de agosto de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA